

**4638 ANUNCIO de la Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 9 de marzo de 1987, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior en calle Murillo y calle San Juan (rectificación de alineaciones) en Sangonera la Seca, de Murcia. Expte. 59/86. Promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.**

Con fecha 9 de marzo de 1987, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

**Primero**

Aprobar definitivamente el P.E.R.I. en calle Murillo y calle San Juan (rectificación de alineaciones) en Sangonera La Seca, de Murcia, promovido por el Ayuntamiento de Murcia.

**Segundo**

Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4. de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del R.P.U., así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta comunicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, con sede en Murcia, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Murcia a 8 de mayo de 1987.—El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

**4639 ANUNCIO de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 27 de abril de 1987, en su parte dispositiva, por el que se aprueba definitivamente el proyecto de modificación del P.G.O.U. de Murcia relativo a la rectificación del trazado previsto para la autovía del Mediterráneo, en el tramo que discurre junto a la finca forestal «Los Cuadros», Murcia. Expte. 3/87.**

Con fecha 27 de abril de 1987, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

**Primero**

Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación del P.G.O.U. de Murcia relativo a la rectificación del trazado previsto para la Autovía del Mediterráneo, en el tramo que discurre junto a la finca forestal «Los Cuadros», promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

**Segundo**

Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio; de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta comunicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, con sede en Murcia, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro Recurso que se estime procedente.

Lo que se publica para su general conocimiento.

El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

**4640 ANUNCIO de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 26 de marzo de 1987, relativa a la aprobación definitiva del Plan Especial de Infraestructura para accesos al Sector Rambla de Cartagena. Expte. 58/86.**

Con fecha 26 de marzo de 1987, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

**Primero**

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructura para accesos al Sector Rambla, con las determinaciones que se incluyen en la Fundamentación Jurídica tercera de esta Resolución, y que se recogerán en el Proyecto Básico del citado puente.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta comunicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**